

2018 0010

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Dirección General de Patrimonio  
Comisión Consultiva de Contratación Pública

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
	21 DIC. 2017	
	Registro General	
	41	2033-5003 Sevilla

R E G I S T R O	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	
	27 DIC. 2017	
	Registro General	
	3.55	Sevilla

REGISTRO	
ENTRADA N.º	SALIDA N.º
29/12/17	7/1/17

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO  
Sra. D<sup>a</sup> ROSA JIMÉNEZ REYES  
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
C/ Albert Einstein, n.º 4. Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja.  
41092 Sevilla

En relación con la consulta formulada a esta Comisión Consultiva de Contratación Pública, adjunto le remito copia certificada del Informe 12/2017, de 28 de noviembre de 2017, sobre el texto del borrador del "Anteproyecto de Ley de Cámaras oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación".

Sevilla, a 21 de diciembre de 2017  
EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN  
CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



Fdo.: Julio Ramos Zabala.



Julio Ramos Zabala, en calidad de Secretario General de la Comisión Consultiva de Contratación Pública,

**CERTIFICA:** Que la Comisión Permanente de este órgano consultivo en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2017, ha aprobado el siguiente documento:

## **INFORME 12/2017, DE 28 DE NOVIEMBRE, SOBRE EL TEXTO DEL BORRADOR DEL “ANTEPROYECTO DE LEY DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA”**

### **I.- ANTECEDENTES**

Se recibe por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio texto del borrador del *“Anteproyecto de Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía”*, al objeto de que se realicen las observaciones que se estimen convenientes con respecto al artículo 2.3 del mismo.

### **II.- INFORME**

#### **Primera. Artículo 2.3**

Con respecto al apartado 3 se propone suprimir *“y velando especialmente en lo relativo a los requisitos sociales y medioambientales de obligado cumplimiento para poder participar en las licitaciones públicas”* y añadir al final del mismo *“sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público”*. Por lo tanto la nueva redacción de este apartado sería en los siguientes términos: *“La contratación y el régimen patrimonial se regirán, en todo caso, por el Derecho privado, habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público”*.

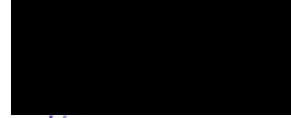
#### **Segunda. Artículo 6.**

Se propone la supresión de los apartados 2,3 y 4 de dicho artículo.

Se propone una nueva redacción del apartado 1 de este artículo en los siguientes términos: *“La Administración de la Junta de Andalucía podrá encomendar, según los términos establecidos en el artículo 105 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía, a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y en su caso, Navegación de Andalucía y al Consejo Andaluz de Cámaras, para el ejercicio de las funciones atribuidas por esta ley, la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de su competencia cuando razones de eficacia, especialidad o de carencia de medios técnicos idóneos para su desempeño así lo aconsejen, de conformidad con lo establecido en la legislación de régimen jurídico y la normativa autonómica complementaria”*.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos y con el visto bueno del Vicepresidente, firmo la presente en Sevilla, a 21 de diciembre de 2017.

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Julio Ramos Zabala.



Vº Bº  
EL VICEPRESIDENTE



Fdo.: Antonio M. Cervera Guerrero.